

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 17 de febrero del año en curso, por el Partido de Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado ante este Consejo Estatal Electoral en contra de: *"El acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificado por el cual se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria ejecutiva, (sic) por el que se aprueba la modificación al artículo 32, último párrafo, de los lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018 armonizándose con lo previsto por el artículo 31 numeral tercero de los citados lineamientos y artículo 11, numeral 1 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales (sic)".*

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el 17 de febrero del año en curso, siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Movimiento Ciudadano por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del: *"El acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificado por el cual se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria ejecutiva, (sic) por el que se aprueba la modificación al artículo 32, último párrafo, de los lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018 armonizándose con lo previsto por el artículo 31 numeral tercero de los citados lineamientos y artículo 11, numeral 1 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales (sic)".*

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 17 de febrero del año en curso, por el **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de su representante suplente acreditado ante este Consejo Estatal Electoral en contra de: **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/41/2018, del Consejo Estatal Electoral, por el que se aprueba la modificación al artículo 32, último párrafo de Los Lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, a fin de armonizarse con lo previsto en el artículo 11, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el 17 de febrero del año en curso, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, ante este órgano comicial, por el **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de su representante suplente, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del : **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/41/2018, del Consejo Estatal Electoral, por el que se aprueba la modificación al artículo 32, último párrafo de Los Lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, a fin de armonizarse con lo previsto en el artículo 11, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales"**.

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana